

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1679 *HOTEL CASAMAR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LA CIBOULETTE, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público para general conocimiento, que mediante los acuerdos de las Juntas Generales de las sociedades arriba señaladas adoptados el día 1 de abril de 2019, en los que se ha aprobado la fusión por absorción de la mercantil "Hotel Casamar, S.L." (Sociedad absorbente), con la mercantil "La Ciboulette, S.L." (Sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente Hotel Casamar, S.L., la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, según los términos establecidos en el proyecto común de fusión.

Las sociedades participantes han adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión. Por ello, la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión de las dos sociedades que se regula en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de fusión.

Llafranc (Palafrugell), 3 de abril de 2019.- El Administrador único de la Sociedad "La Ciboulette, S.L." (Sociedad absorbida) y la Administradora única de la Sociedad "Hotel Casamar, S.L." (Sociedad absorbente), Joaquim Casellas Grassot y María Casellas Grassot.

ID: A190019545-1